



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDC.**

Cieneguilla, 12 de febrero de 2019.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 12 de febrero del 2019, el Expediente N° 7421-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018, promovido por el Oficio N° 072-2018-SERPAR LIMA-SG-GAV-MML; el Expediente 7584-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018 promovido por el Oficio N° 083-2018-SERPAR LIMA-SG-GAV-MML, ambos expedientes presentados por el Servicio de Parques y Jardines de Lima – SERPAR, solicitando la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Cieneguilla y el Servicio de Parques de Lima del 23 de marzo del 2016; el Informe N° 187-2019-MDS/GSCMA-EGCB de fecha 17 de diciembre emitido por el Ingeniero de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 118-2018-MDC/GSCMA de fecha 19 de diciembre del 2018 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Memorando N° 011-2019-MDC/SG de fecha 11 de enero del 2019 emitido por la Secretaría General; el Informe N° 013-2019-MDC/GSCMA-OACH de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Técnico Administrativo II de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 006-2019-MDC/GSCMA de fecha 24 de enero del 2019 presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Memorando N° 026-2019 de fecha 01 de febrero emitido por la Secretaría General; el Informe N° 017-2019-MDC/GAJ de fecha 04 de febrero del 2018 presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica; y administrativa en los asuntos de su competencia, en particular las previstas en el artículo 73° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en lo referente a la protección y conservación del medio ambiente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma legal se establece como una de las atribuciones del Alcalde la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicios de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la antes referida Ley, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto a los medios de colaboración interinstitucional que: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2016-MDC de fecha 23 de marzo del 2016 se aprobó la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR) para el Programa "Planta un Árbol";

Que, con Expediente N° 7421-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018, promovido por el Oficio N° 072-2018-SERPAR LIMA-SG-GAV-MML; el Expediente 7584-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018 promovido por el Oficio N° 083-2018-SERPAR LIMA-SG-GAV-MML, ambos expedientes presentados por el Servicio de Parques y Jardines de Lima – SERPAR, solicitando la suscripción de una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional del 23 de marzo del 2016; adjuntando primero el proyecto del Convenio y luego, con el siguiente expediente, la adenda debidamente suscrita en tres (03) ejemplares originales por el Secretario General de Serpar;

Que, el Informe N° 187-2019-MDS/GSCMA-EGCB de fecha 17 de diciembre emitido por el Ingeniero de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; recomienda la suscripción del convenio que permitirá incrementar las áreas verdes y forestando la faja marginal del Río Lurin;

Que, el Informe N° 118-2018-MDC/GSCMA de fecha 19 de diciembre del 2018 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; concluye que la suscripción de la mencionada Adenda mejorará las condiciones ambientales del distrito de Cieneguilla, incrementando las áreas verdes; la cual tiene el objeto de modificar las cláusulas 1.2 sobre los programas y proyectos de arborización, así como la cláusula 4.2 sobre el compromiso de las partes, cláusulas que se encuentran descritas en el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Cieneguilla y el Servicio de Parques de Lima para el Programa Planta un Árbol, Nace una Vida;

Que, el Memorando N° 011-2019-MDC/SG de fecha 11 de enero del 2019 emitido por la Secretaría General; remite adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para su evaluación por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente;

Que, el Informe N° 013-2019-MDC/GSCMA-OACH de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Técnico Administrativo II de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; recomienda la suscripción y la corrección del nombre del titular del pliego;

Que, el Informe N° 006-2019-MDC/GSCMA de fecha 24 de enero del 2019 presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; se reitera la opinión favorable para la suscripción de la Adenda;

Que, el Memorando N° 026-2019 de fecha 01 de febrero emitido por la Secretaría General; solicita opinión legal;

Que, el Informe N° 017-2019-MDC/GAJ de fecha 04 de febrero del 2018 presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se actualicen los datos en la Adenda para la firma, emitiendo opinión legal viable para la suscripción de la mencionada Adenda;

De conformidad en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por unanimidad de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, señor **EDWIN SUBILETI ARECHE** para que en representación de esta Corporación Edil suscriba la mencionada adenda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente adenda a la Gerencia Municipalidad, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

---

La Secretaria General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla 12 de febrero del 2019.

Melissa M. Milagros Jaramillo Mendoza – Secretaria General.